

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.418

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1973

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

8 de Febrero de 1973

75

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 24 de Enero de 1973.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior y Extracto de acuerdos.

Comisión Primera

Aprobar liquidaciones de premio de cobranza a Recaudadores, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico de 1972.

Devolver a doña Magdalena Parrado Moreno, 227 pesetas por duplicidad en el pago de recibos, correspondientes al ejercicio de 1972, por los conceptos de Alcantarillado y Riqueza Urbana.

Abonar a don Juan Jaén Valle, el socorro de 7.000 pesetas que establece el Reglamento del extinguido Montepío de Funcionarios Municipales de Ceuta, por fallecimiento de la que fuera Maestra Municipal doña María Jaén León.

Devolver a don Antonio García Durán, Director-Gerente de la Empresa R. Benet S. A., las diferencias del tres por cientos aplicadas de más en el aforo de tres vehículos vendidos a industriales taxistas.

Idem el importe del arbitrio de importación, correspondiente a mercancías exportadas a seis firmas comerciales.

Conceder exención de arbitrios a la Comandancia de Obras, por importación de accesorios para un frigorífico con destino al acuartelamiento del Grupo de Regulares de Ceuta.

Idem, idem a la Sociedad Anónima Weil, por importación de un tanque para contenido de anhídrido carbónico, como ampliación a su industria de fabricación de bebidas refrescantes.

Idem, idem a don Pedro Buades Escolano, por importación de un motor marino.

Desestimar petición de don Eloy Mayorga Durán, Depositario-Distribuidor de los productos «Puleva», de exención de arbitrios de determinados productos lácteos, no considerados como leche fresca.

Conceder exención de arbitrios por importación de un motor marino, a don Joaquín Morón Ganzález.

Eximir a la Junta del Puerto de Ceuta, del pago de los arbitrios por introducción de materiales para la construcción de una nueva Estación Marítima.

Comisión Tercera

Abonar a don Francisco Fernández Tirado, Cabo de la Policía Municipal, don Pedro Maese Vázquez, afecto al Matadero y doña Rosario Merino Gago, viuda del Desinfectador titulado don Pedro Amador Ventura, la parte proporcional de medicamentos adquiridos en la Península.

Reconocer a efectos del percibo de quinquenios, al Policía Municipal, don Francisco Cernada Traverso, el tiempo de servicio prestado con carácter eventual é interino en la Brigada de Conservación y como Portero del Grupo Escolar Lope de Vega, respectivamente.

Aprobar las Bases para cubrir una plaza de Ayudante de Matarife, vacante en este Ayuntamiento.

Idem, idem de otra plaza de Cabo, vacante en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Secretaría

Nombrar una comisión que prosiga las diligencias a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en expediente instruido para adquisición de un vehículo a motor «todo terreno» con destino a la Policía Municipal.

Arquitecto

Aprobar presupuesto de 238.345 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones y anunciar la su-

basta de las obras de acerado frente a la fachada principal del Mercado Central de Abastos.

Aprobar Actas de Recepción definitiva de las obras de dotación de colector a parte de la zona de la Colonia Romeu; de construcción de 1 retrete junto a la vivienda de propiedad municipal en los Viveros; de pavimentación de un trozo de la calle entre los números 39 y 43 de la Barriada Convoy de la Victoria y de construcción de un muro en el Pasaje de las Heras.

Oficios

Darse por enterada y trasladar a los interesados, con anotación en sus hojas de servicio, felicitación del Illmo. señor Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía en Ceuta, a los Policías Municipales don Juan Meléndez Borrás y don Juan Vega Tallón, por su eficaz colaboración y eficiencia en los trabajos encomendados por dicha Comisaría de Policía.

Darse por enterada de atentas cartas de la tripulación del hilocóptero de la Base de Rota, agradeciendo obsequio de caballas de oro, como recuerdo y símbolo de gratitud por el salvamento de marinos en peligro, en la Bahía Sur.

Cuentas

Aprobar las presentadas por importe de 78.162 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Facultar al señor Alcalde, para fijar indemnizaciones a satisfacer por trabajos relacionados con los Servicios de valoraciones de arbitrios.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de los siguientes extremos: De renuncia por parte del Contratista don Luis Sánchez Sánchez, a la realización de las obras de urbanización y dotación de servicios en la Gran Vía, que le habían sido adjudicadas, al único fin de cooperar con el Ayuntamiento para que pueda éste proceder a la modificación del proyecto, al que se incorporará el de aparcamiento subterráneo.—De visita girada a la Barriada del Príncipe, en ocasión de celebrarse la festividad de su Patrón y de cambio de impresiones mantenido con el Illmo. señor Vicario de la Diócesis y Cura Párroco de aquella Barriada, en relación con ampliación de locales de la Comunidad de Religiosas.—De visita al Tarajal para ver las obras que se llevan a cabo.—De construcción de un nuevo Grupo Escolar.—De carta de una acreditada firma comercial, en relación con oferta

de ceniceros con alegorías de la Ciudad y para propaganda de la misma.

La sesión terminó a las 14,15 horas.

Ceuta, 27 de enero de 1973.

V.º B.º

El Secretario Gral.,

El Alcalde Interino,

76

EDICTO

El Alcalde-Presidente Interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 enero ppdo. el Presupuesto ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas para el año en curso, así como las Bases de Ejecución del mismo, conforme a los preceptos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por el tiempo de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Illmo. señor Delegado de Hacienda en esta Ciudad, por conducto de esta Corporación Municipal, de acuerdo con lo determinado en el artículo 683 y por las causas relacionadas en el 684, ambos de dicho texto legal.

Ceuta, 3 de Febrero de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

77

EDICTO

El Alcalde-Presidente Interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero ppdo. el Presupuesto Especial de Urbanismo para el año en curso, conforme a los preceptos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por el tiempo de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Illmo. señor Delegado de Hacienda de esta Ciudad, por conducto de esta Corporación Municipal, de acuerdo con lo determinado en el artículo

683 y por las causas relacionadas en el 684, ambos de dicho texto legal.

Ceuta, 3 de Febrero de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

78

EDICTO

El Alcalde-Presidente Interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero ppdo. el Presupuesto Ordinario para el año en curso, así como las Bases de Ejecución del mismo, conforme a los preceptos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por el tiempo de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta Ciudad por conducto de esta Corporación Municipal, de acuerdo con lo determinado en el artículo 683 y por las causas relacionadas en el 684, ambos de dicho texto legal.

Ceuta, 3 de Febrero de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

79

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Maximino Sanmartín Díz, a responder de la dotación de colector a parte de la zona denominada «Colonia Romeu», en la Almadraba.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación

Ceuta, 3 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

80

Se advierte por el presente que transcurrido el

plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Pacheco Guerra, a responder de la construcción de un retrete junto a la vivienda municipal, sita en los Viveros de San Amaro, ocupada por doña Trinidad Vázquez Bautista.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados al partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 3 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

81

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Pacheco Guerra, a responder de las obras de construcción de un muro en el Pasaje de las Heras, 50.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 3 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

82

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Pacheco Guerra, a responder de la pavimentación de un trozo de la calle situada entre los números 39 y 43 de la Bda. del Convoy de la Victoria.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 3 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del pasado enero, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económica-administrativas, que han de regir en la subasta para adjudicar las obras de reparación del acerado existente ante el Mercado Central de Abastos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado, en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 6 de Febrero de 1973.

El Secretario Gral.,
Emilio Lorenzo Díez.

Subasta

Para el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se anuncia subasta para adjudicar los trabajos de reparación del acerado existente ante el Mercado Central de Abastos.

Tipo de licitación: 238.345 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.—Plazo de garantía: Seis meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día 3 del próximo mes de marzo.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 4.767 ptas., reintegrada con 100 ptas. de sello municipal y 25 ptas., de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Por certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de la Obra, para lo que existe consignación en la Partida 6,1822 del vigente presupuesto de Urbanismo.

Indispensable Documento Nacional de Identidad,

Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta 6 de Febrero de 1973.

El Alcalde,
Jaime Alsina Rodríguez.

CONCURSO

Se anuncia concurso para la adquisición de uniformes y otras prendas con destino al personal de diversos Servicios de este Ayuntamiento.

Para el Personal del Servicio de Limpieza:

236 monos azules para obreros y conductores (dos para cada uno).

108 trajes de agua compuestos de pantalón, chaqueta y gorro.

108 pares de botas de agua de caña alta.

40 pares de manoplas para los paleros.

Para el Personal del Cementerio:

18 trajes de faena compuestos de pantalón y cazadora.

9 pares de botas de agua de caña alta.

9 gorras del mismo género que los trajes de faena.

Para el Personal de Mayordomía:

- 8 uniformes de invierno de color gris.
- 8 gorras del mismo color.
- 3 trajes de faena compuestos de pantalón, chaqueta y gorro.
- 3 impermeables.

Forma de pago: A la recepción de las prendas para lo que existe consignación en el vigente Presupuesto de Gastos.

Fianza provisional: 10.000 pesetas reintegrada con 200 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Plazo de entrega: Dos meses a contar del día siguiente al de la recepción del escrito adjudicatario.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 5.º de este Ayuntamiento hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín-Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: Al día siguiente hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 ptas. de sello municipal y 5 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios etcétera por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en..... enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Ceuta para la adquisición de uniformes y otras prendas con destino al personal de diversos Servicios de este Ayuntamiento, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a efectuar el suministro en la cantidad de..... pesetas (letra y número)

Fecha y firma.

MODELO DE DECLARACION JURADA

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Ceuta para la adquisición de uniformes y otras

prendas con destino al personal de diversos Servicios de este Ayuntamiento.

Ceuta, 5 de Febrero de 1973.

El Alcalde Interino,
Jaime Alsina Rodríguez.

86

CONCURSO

Se anuncia concurso para la adquisición de las siguientes prendas de uniforme para el personal de la Policía Municipal:

102 uniformes de invierno compuestos de guerrera con botonadura y pantalón.

70 gorras.

35 cascos blancos tipo «salacot».

102 pares de botas de agua de caña alta.

102 pares de guantes de color blanco.

Tipo de licitación: No se establece, versando la licitación sobre la calidad de las prendas.

Plazo de entrega: Dos meses a contar de la fecha de recepción del escrito adjudicatario.

Fianza provisional: 10.000 pesetas reintegrada con 200 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 5.º de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día 26 del actual.

Anuncios: En el B. O. de la Ciudad núm. 2.415 de 18 de enero último y en el B. O. del Estado número 29 de fecha 3 del actual.

Informes: En el Negociado 5.º

Ceuta, 5 de Febrero de 1973.

El Alcalde Interino,
Jaime Alsina Rodríguez.

87

EDICTO

El Alcalde-Presidente Interino del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 25 de enero ppdo., la modificación de la Ordenanza de exacción del Cementerio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público juntamente con las tarifas, por el tiempo de quince días a efectos de re-

clamaciones a que hace referencia el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ceuta, 6 de Febrero de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

88

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial.-Ceuta

SEGURIDAD SOCIAL

VISTA la propuesta elevada a este Organismo por la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina sobre remuneraciones de los trabajadores del mar en la pesca a la parte a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Delegación Provincial de Trabajo para conocer en el presente procedimiento viene determinada por el artículo 35 del Decreto 1867/1970, de 9 de Julio, que desarrolla la Ley 116/1969 de 3 de Diciembre reguladora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

CONSIDERANDO Que la citada propuesta, visto el informe emitido por el Sindicato Provincial de la Pesca, manifiesta que los ingresos de la Flota Pesquera y el Censo de sus tripulantes durante el año 1972 fueron similares a los del año anterior y que durante el pasado ejercicio económico todas las empresas pesqueras de la Flota cotizaron por la Tarifa tercera para Técnicos y por la novena para Marineros considerándoles como salarios medios reales percibidos, por lo que se estima procedente determinar dichas remuneraciones, a efectos de cotización a accidente de trabajo y enfermedades profesionales, sobre las cuantías de las Tarifas tercera y novena para Técnicos y Marineros, respectivamente, vigentes durante el año 1973.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, ACUERDA:

DETERMINAR las cuantías de las Tarifas de cotización tercera, para Técnicos, y novena, para Marineros, establecidas por Decreto 622/1972, de 23 de Marzo, y las que en su lugar sean aprobadas durante el año 1973, como remuneración efectivamente percibida por el trabajador a efectos de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar, en la Pesca a la

Parte, durante el año 1973, con efectos desde 1.º de Enero de 1973.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Ceuta a treinta uno de Enero de mil novecientos setenta y tres.

El Delegado de Trabajo,

Fdo: José María Jiménez Castaños.

89

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Ahmed Sedik Benyuda, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de Diciembre de 1972, al conocer del expediente número 116/72 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3.º artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 8.º del artículo 11.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ahmed Sedik Benyuda.

3.º—Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: de tipo atenuante.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A Ahmed Sedik Benyuda 4.044 pesetas.

5.º—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

6.º—Declarar haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la Ciudad», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de Enero de 1973.

El Secretario del Tribunal,

Fdo: A. Alonso Castro.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,

Fdo: I. Prieto Caro.

90

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Layasi Mohamed, Bunuar, hijo de Layasi y de Fleimar, natural de Ceuta, estado civil soltero, de 20 años de edad, de profesión electricista, cuyas señas particulares son: Estatura 1.700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, nariz recta, boca regular, color sano, encartado en Causa s/n., por el supuesto delito de DESERCIÓN y la presunta falta grave de QUEBRANTAMIENTO DE ARRESTO, comparecerá en el término de veinte días, ante don Manuel de Vierna Morazo, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta 2 de Febrero de 1973.

El Capitán Juez Instructor,
Manuel de Vierna Morazo.

91

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta, Juez Instructor del Expediente s/n., de 1973

seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona o personas que puedan aportar datos en pró o en contra, relativos al extravío de la Libreta de Inscripción Marítima perteneciente a Rafael Santana Fernández inscripto de Ceuta al folio 44/53 para que en el plazo de ocho días depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este Edicto.

Ceuta, 2 de Febrero de 1973.

El C. de C. Juez Instructor,
Manuel Esparragosa Puyana.

92

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 183 de 1972 en juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Joaquín-Manuel Fernández Gómez, contra don Driss Bel Bachir, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Antonio Jiménez Velasco, Juez Municipal, en funciones de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Joaquín-Manuel Fernández Gómez, mayor de edad, soltero, empleado del Hotel La Muralla, representado por el Procurador don Antonio Rico Muñoz y dirigido por el Letrado don José-Luis Iravedra Llopis, contra don Driss Bel Bachir, mayor de edad, casado, comerciante y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rico Muñoz en nombre y representación de don Joaquín-Manuel Fernández Gómez, contra don Driss Bel Bachir, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y una pesetas, el interes legal de esta suma desde la fecha de presentación de la demanda y a las costas causadas en los presentes autos. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez Velasco.—Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fe.—Mata Estevez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Driss Bel Bachir, expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de Enero de mil novecientos setenta y tres.

M. L. Martínez.

93

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado, procedo a notificar la sentencia dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por doña Pilar Calduch Vega, contra doña María de Diego Arguimbau, doña Francisca y doña Encarnación Martínez de Diego, declaradas en rebeldía, que es la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia de la ciudad de Ceuta los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Pilar Calduch Vega, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ceuta, representada en turno de oficio por el Procurador don Antonio María Rosa Beneroso y dirigido por el Letrado don Lorenzo Rosa Lucía, contra doña María de Diego Arguimbau, doña Francisca y doña Encarnación Martínez de Diego, mayores de edad, viuda y casadas respectivamente, declaradas en rebeldía, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, y **RESULTANDO... CONSIDERANDO...** **FALLO:** Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre a doña Pilar Calduch Vega, para litigar en autos del artículo 41 de la Ley Hipotecaria que le ha sido promovida por doña María de Diego Arguimbau y doña Francisca y doña Encarnación Martínez de Diego con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, la que se notificará por edictos caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín.—Rubricado. **PUBLICACION:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública

en el día de su fecha de que como Secretario doy fe.—Mata Estevez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas doña María de Diego Arguimbau, doña Francisca y doña Encarnación Martínez de Diego, expido el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

M. L. Martínez.

94

EDICTO

Don Antonio Jiménez Velasco, Juez Municipal en funciones de 1.^a de Instancia de la ciudad de Ceuta por permiso del propietario

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por «José-María Borrás S. A.» contra «Cooperativa Nuestra Señora de la Antigua», domiciliada en Ondarrea; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo lo siguiente:

«Embarcación pesquera «Gran Beato Valentín» de la matrícula de Ondarrea, inscrita al folio 33, de la lista 3.^a del año 1966, con los distintivos FFT2 de 22,70 metros de eslora; 6,49 metros de manga; 3,15 metros de puntal, con tonelaje bruto de 140 toneladas, casco de madera, equipado con motor Diesel Communs de 400 H. P. Inscrita en el Registro Mercantil de buques de Bilbao al libro 43, folio 109, hoja 2005».

Dicha embarcación fué valorada en 5.300.000 pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día QUINCE DE MARZO próximo a las doce horas, simultáneamente en este Juzgado y en el de Guernica, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

2.^a—Si no hubiere posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se observará lo prevenido en los artículos 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de TRES MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Los títulos de propiedad de la embarcación no han sido presentados, ni suplida previamente la falta de los mismos.

5.^a—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

P. S.

M. L. Martínez.

Antonio Jiménez Velasco.

95

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 960 de 1972 sobre imprudencia ha acordado notificar a Lanfadel Khamar, de 27 años, casado, domiciliado en Tetuán, calle Estanco, 8 conductor del camión MA 9393-31 como acusado y a Achalgi Abdeslam, propietario de este camión como responsable civil subsidiario la sentencia dictada con fecha veintisiete de enero del año actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo condenar y condeno a Lanfadel Khamar, como autor de una falta de imprudencia a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice a Carmen Llinas en la suma veintiun mil setecientas pesetas, por los daños causados al coche de su propiedad y pago de costas.—Se declara responsable civil subsidiario el dueño del camión causante del atropello Achalhi Abdeslam, matrícula MA 9393-31 amparado por la carta verde 147.758 expedida por L Entente, compañía de Seguros Marroquí y representada en España por la Oficina Española de Aseguradores a quien se le notificará esta sentencia y al denunciado por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.—Se absuelve libremente del hecho origen de estas actuaciones a la otra denunciada Carmen Llinas Thomas. Para la notificación a la Oficina librese exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 27 de enero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

96

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CONCURSO - OPOSICION

El próximo lunes día 12, a las 10 de la mañana, en los locales de la Escuela de Comercio de esta Ciudad, darán comienzo los ejercicios del Concurso-Oposición para la provisión de DOS plazas de Auxiliares Administrativos de esta Entidad.

Se convoca por el presente, en único llamamiento, a todos los opositores admitidos a la práctica de los citados ejercicios.

Ceuta, 7 de Febrero de 1973.

La Dirección.

97

ANUNCIO

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoraciones, números 69.326, 71.410, 73.582, 64.728 y las Libretas de ahorros números 33.730, 37.382 é Imp. a Plazo núm. 529, todas ellas correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega, caso de ser encontradas, se entreguen en nuestras oficinas, calle Camoens, Plaza del Tte. Gral. Galera, Tte. C. Gautier y Fernández, a los efectos de los artículos 62 y 64 del Reglamento.

Ceuta 6 de Febrero de 1973.

La Dirección.

98

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y conforme lo acordado en sesión de la Comisión Permanente de fecha 24 de Enero anterior, se convoca concurso-oposición para cubrir la misma entre el personal de plantilla del expresado Servicio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Para poder tomar parte en este concurso-oposición es preciso:

Primera.—Ser Español.

Segunda.—Ser Bombero o Conductor de este Servicio, llevar un mínimo de dos años de servicios prestados en el cargo y no tener nota desfavorable en su expediente personal, salvo que ésta haya sido invalidada en forma reglamentaria, siempre antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Los aspirantes se someterán a los siguientes ejercicios:

1.º—Un ejercicio de lectura, escritura al dictado, Aritmética, consistente en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división de números enteros y por último resolver un problema de regla de tres simple.

2.º—Contestar oralmente a cualquiera de las materias que se indican a continuación, que determinará el Tribunal.

a).—Medidas a adoptar en caso de incendios en edificios de hasta dos plantas.

b).—Idem, idem de más dos plantas.

c).—Idem, idem de incendios en almacenes de productos químicos y tóxicos.

d).—Idem, idem, idem de productos carburantes.

e).—Idem, idem, idem de instalaciones eléctricas.

f).—Idem, idem, idem de buques.

g).—Idem, idem, idem de forestales.

h).—Idem, idem de salvamento de naufragos.

i).—Idem, idem en caso de derrumbamientos.

j).—Idem, idem en caso de inundaciones.

k).—Materiales especiales de los servicios contra incendios.

3.º—Someterse a un ejercicio práctico consistentes en subida de cuerda a pulso, trapecio, cuerda en diagonal a pulso, escalín loco, barra con balanceo, poste, escala de cuerda y equilibrio.

4.º—Llevar a efecto un exámen práctico sobre conocimientos generales de mecánica.

Cuarta.—La puntuación para cada uno de los ejercicios será como sigue:

Para el primero que consta de cuatro partes, la puntuación será de 0 a 10 puntos por cada concepto y por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo obtener el aspirante para aprobarlo una media mínima de 20 puntos.

Para el segundo que consta de una, la puntuación será de 0 a 10 puntos por cada componente del Tribunal, siendo la media mínima para aprobarlo 5 puntos.

El tercero que tiene ocho, la puntuación será igual que la del primero, teniendo en cuenta el tiempo invertido en cada prueba, así como la destreza con que se realice, y en la parte de equilibrio, el número de pasadas que efectúe sobre el poste que se habilite para ello, a razón de un punto por cada una hasta un máximo de diez. Para aprobarlo será preciso obtener una media mínima de 40 puntos.

Para el cuarto que consta de una, igual que el segundo.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

Quinta.—Cubriéndose esta plaza independientemente de la oposición, por concurso, se establece para éste, las siguientes normas:

Al aspirante que haya superado las pruebas de la oposición, se le concederá un punto por cada cinco años de servicios, sin que puntúe el tiempo que pueda exceder sin completar el quinquenio, así como tampoco podrán exceder los puntos obtenidos por este concepto del 10 por 100 de los conseguidos en total de la oposición.

También se otorgará un punto por cada felicitación o premio que conste en su expediente personal, con motivo de actuaciones meritorias en las que haya intervenido, no pudiendo rebasar el diez por 100 del total de puntos obtenidos en la parte de oposición.

Sexta.—La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado todas las pruebas, será la que resulte de la suma total de puntos conseguidos en la oposición más los correspondientes a la parte de concurso, siendo propuesto para ocupar la vacante el que mayor número de puntos obtenga.

Séptima.—Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, 10 pesetas de pólizas Municipales y 3 pesetas de la Mutualidad, se dirigirán al Illmo. señor Alcalde y el plazo de admisión de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los ejercicios tendrán lugar pasados dos meses desde la inserción de la convocatoria en el Boletín citado.

Octava.—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Illmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, como Vocales, el Illmo. señor Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en representación de la Dirección General de Administración Local o persona que le sustituya como suplente, Un representante del Profesorado Oficial del Estado, señor Secretario General de la Corporación, señor Arquitecto Municipal, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe del Negociado de Personal.

Novena.—El cargo de Cabo de Bombero está dotado con sueldo base de 40.000 pesetas anuales más otras 16.000 pesetas de retribución complementaria también anuales y demás emolumentos que establece la legislación vigente, así como los que se establezcan en lo sucesivo en virtud de nuevas disposiciones que sean dictadas.

Décima.—La presente convocatoria y sus bases

y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 6 de Febrero de 1973.

El Alcalde Interino,
Jaime Alsina Rodríguez.

99

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Ayudante de Matarife, en cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de fecha 24 de Enero anterior, se anuncia convocatoria para cubrir la misma mediante oposición en libre concurrencia, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—La plaza de referencia tiene asignado el grado retributivo 3, correspondiéndole 30.000 pesetas anuales de sueldo base, otras 13.200 pesetas también anuales en conceptos de retribución complementaria, quinquenios del diez por ciento acumulables, asignación de residencia, dos pagas extraordinarias, una en Julio y otra en Diciembre de cada año, ayuda familiar, si corresponde, y demás retribuciones que procedan con arreglo a la legislación vigente, así como las que puedan establecerse en lo sucesivo en virtud de nuevas disposiciones que sean dictadas.

Segunda.—Condiciones que han de reunir los aspirantes:

a).—Ser Español, tener cumplido 21 años de edad el último día de presentación de instancias y no exceder de 45.

b).—No padecer enfermedad ni defectos físicos que le impida el normal ejercicio de la función.

c).—Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no encontrarse procesado al solicitar tomar parte en la oposición o durante ésta, así como no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, Organismos Corporativos, Empresas concesionarias de Servicios Públicos o intervenidos por el Estado, bien lo hubiera sido por resolución de las Autoridades competentes, Tribunales de Justicia o de Honor é igualmente no haber sufrido interdicción o inhabilitación

para ejercer cargos públicos, ni haber sido sancionado en caso de ser funcionario del Estado.

d).—Estar en posesión del certificado de Escolaridad o superior a éste.

e).—Hacer constar en la solicitud que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino (número 4, artículo 4.º Decreto 27-6-68).

f).—No hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado, 10 pesetas del Municipio y 3 pesetas de la Mutualidad, serán dirigidas a Ilmo. señor Alcalde, presentándose en el Registro General de Entrada durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y los ejercicios tendrán lugar después de pasados dos meses a partir de la terminación del indicado plazo.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que deberá interesarse en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

En principio bastará con la presentación de la solicitud, con arreglo al modelo oficial citado, en la que han de hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de obtener previamente los informes que estime pertinentes en relación con cada uno de los aspirantes, que si de alguno no es satisfactorio, dará lugar a la exclusión de la convocatoria del que corresponda.

Quinta.—Los aspirantes admitidos serán requeridos en primera y única convocatoria para cada ejercicio, decayendo en todos sus posibles derechos los que no concurren, sea cual fuere la razón que aleguen.

Sexta.—El Tribunal estará constituido por:

Presidente.—El Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Ilustrísimo señor Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en representación de la Dirección General de Administración Local o personal que le sustituya como suplente. Un representante del Proferado Oficial del Estado, el señor Inspector Veterinario afecto al Matadero Municipal, el señor Secretario General de la Corporación, actuando de Secretario de dicho Tribunal el Jefe del Negociado de Personal.

Séptima.—Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios:

a).—Un ejercicio práctico relacionado con la destreza, rapidez y competencia, de ayuda al Matarife, en el sacrificio y faenado de las distintas clases de reses.

b).—Un segundo ejercicio consistente, en lectura, escritura al dictado y operaciones de Aritmética, desarrollando una suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

Ambos ejercicios serán eliminatorios.

La puntuación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, hallándose la media de cada ejercicio, dividiendo el total de puntos por el número de examinadores, quedando eliminado el que no alcance la media de cinco puntos.

Octava.—Terminada la calificación por el Tribunal, se publicará el nombre del aspirante aprobado para cubrir la plaza y elevará propuesta a la Comisión Permanente, para que una vez presentada la documentación exigida en esta convocatoria acuerde efectuar el nombramiento procedente.

El aspirante que resulte aprobado y propuesto para cubrir la plaza, deberá presentar ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se haga pública la calificación del Tribunal, la siguiente documentación:

a).—Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.

b).—Certificado médico en armonía con lo determinado en el apartado b) de la base segunda.

c).—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d).—Declaración jurada, haciendo constar que no ha sido expulsado de los Cuerpos a que se refiere

el apartado c) de la base segunda, ni haber incurrido en las interdicciones, inhabilitaciones o sanciones expuestas en dicho apartado.

e).—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

f).—Certificado de Escolaridad o superior a éste.

g).—Declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h).—Declaración jurada de acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Si el aspirante propuesto no hubiera presentado la documentación en el plazo indicado, o ésta fuera defectuosa, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, en este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor del aspirante que le siga en puntuación, si hubiere aprobado todos los ejercicios y previa presentación de la documentación exigida.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 6 de Febrero de 1973.

El Alcalde Interino,
Jaime Alsina Rodríguez.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



(MIEMBRO DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS)

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

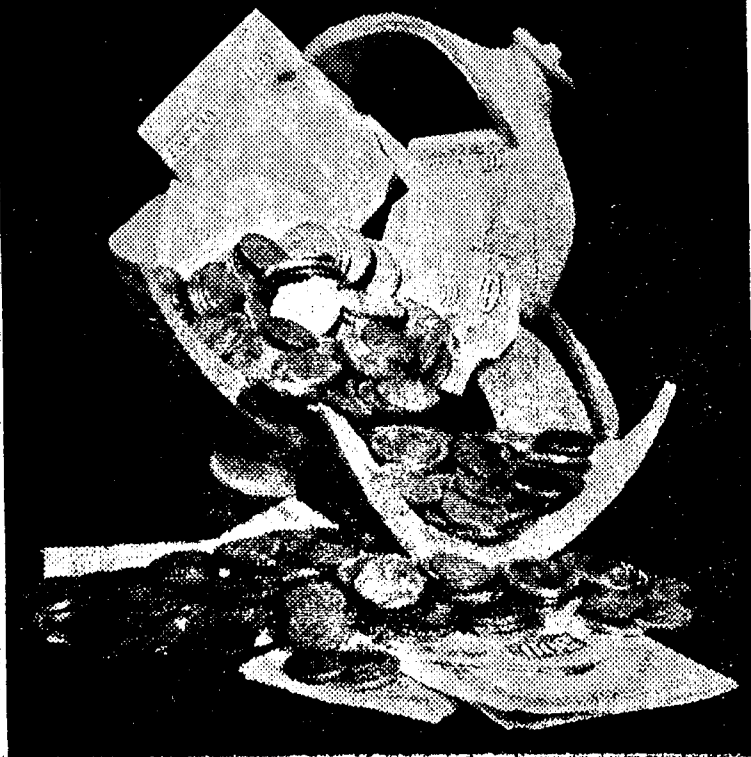
Agencia Urbana, 3, Padre Feijóo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	5 %
Ahorro BURSATIL al	4 %
Imposiciones a Un año	4 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	3'50 %
Imposiciones a TRES MESES	2'50 %
Libretas Ordinarias	2 %
Libretas Escolares	2 %
CUENTAS CORRIENTES	0'50 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....

.....